



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 250-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-402-03-2011, de fecha 18 de marzo del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la modificación del Acuerdo No. 230-2011, de fecha 16 de marzo de 2011, en el sentido que el número de plaza y partida presupuestaria con la que se autorizó la contratación del señor MARCO VINICIO LÓPEZ PALACIOS, como Subdelegado Itinerante del Registro de Ciudadanos con funciones en el departamento de Huehuetenango, es la número 116 y partida presupuestaria No. 2011-11150023-11-04-101-11-022-116 y no como lo solicitó inicialmente, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Acuerdo No. 230-2011, emitido por este Tribunal, con fecha 16 de marzo de 2011, en el sentido que al señor MARCO VINICIO LÓPEZ PALACIOS, como Subdelegado Itinerante del Registro de Ciudadanos, con funciones en el departamento de Huehuetenango le corresponde la plaza No. 116 y la partida presupuestaria No. 2011-11150023-11-04-101-11-022-116.

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintidós de marzo de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I